USHUAIA, 25 de Septiembre de 2024.

VISTO el Expediente N° AREF-E-704-2024 del registro de esta Agencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de artículos de librería necesarios para el funcionamiento normal de esta Agencia en sus distritos de Ushuaia y Río Grande, motivado en la Nota Nº 091/24 Letra: AREF – D.G.A.F.-D.D, obrante a orden 4.

Que por la Resolución AREF D.G.AF. Nº 017/24, se autorizó el llamado Nº 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 44/24 para la la adquisición de artículos de librería necesarios para el funcionamiento normal de esta Agencia de Recaudación Fueguina en sus distritos de Ushuaia y Río Grande.

Que a orden 32/33, obra constancia de difusión de la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 44/24 en el sitio web https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

Que a orden 28 a 31, constan las invitaciones a participar de la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 44/24 realizada a diferentes firmas inscriptas en el Registro ProTDF.

Que a orden 34 y 54 obra Acta de Recepción de ofertas.

Que a orden 53 obra Informe N° 727/24 Letra AREF – D.G.A.F. - D.D., mediante el se sugiere adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 44/24 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71582655-7, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 0/100 ($3.752.210,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria según comprobante Preventivo/definitivo de Compras Mayores Nº 237/24.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18 inciso l), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y en la Resolución de Contaduría General Nº 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, en los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 001/24 y en la Resolución General AREF Nº 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 44/24, a la firma GRUPO KARUKINKA SRL. - C.U.I.T. Nº 30-71582655-7, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 0/100 ($3.752.210,00), referente a la adquisición de artículos de librería necesarios para el funcionamiento normal de esta Agencia en sus distritos de Ushuaia y Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1120000 (inciso 2), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF Nº 758 /24.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha: 2024.09.25 14:25:24 -03'00'